



UNDAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNDAR**

Huánuco 2022

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 28 de noviembre de 2022

VISTO: El pedido de la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, de realizar el Concurso Público para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y los documentos que se acompaña en once (11) folios; y un ejemplar del Reglamento y las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;


Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, los literales b) e i) del numeral 6.1.4 (Funciones de la Comisión Organizadora) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР

"Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad (...) i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";



Que, a su vez el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "*Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora*";


Que, el artículo 82 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece los requisitos obligatorios para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado;

Que, asimismo el artículo 83 de la citada Ley Universitaria, señala la "**Admisión y promoción en la carrera docente** La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad...".

Que, el artículo 94 del Estatuto vigente de la UNДАР, establece que la carrera docente constituye el régimen laboral especial ascendente, y por categorías, al que pertenecen únicamente los docentes ordinarios; a su vez el artículo 95 dispone que para la incorporación al ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer: a) El grado de maestro, para la formación en el nivel de pregrado, b) El grado de maestro o doctor, para maestrías y programas de especialización, c) El grado de doctor, para la formación a nivel de doctorado. Por su parte el artículo 96 del referido Estatuto precisa que, la incorporación y la admisión a la carrera docente se hacen por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, académica y artística del concursante;

Que, con Resolución de Presidencia N° 066-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo que forma parte de la resolución;


Que, asimismo a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2022-CO-P-UNДАР de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto, que forma parte de la resolución;



Que, el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2022-CO-UNДАР de fecha 12 de setiembre de 2022, regula en el título II el acceso a la docencia, señalando entre otros en su artículo 9 el ejercicio de la docencia universitaria, en su artículo 10 que la admisión a la carrera docente se lleva a cabo por concurso público de méritos y evaluación de la capacidad docente, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, siempre que exista plaza, con previo presupuesto institucional, asimismo en su artículo 18 establece la publicación de la convocatoria;


Que, a través del Oficio N 214-2022-UNДАР/VPA, de fecha 22 de Noviembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicita se sirva gestionar la realización del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II para cubrir ocho (08) plazas de docentes ordinarios en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, fundamenta su pedido en que, la Undar cuenta con los requisitos necesarios que, las plazas se encuentran aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional); asimismo, las mismas se encuentran registradas en el

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР



Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y finalmente están incluidas dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Undar contando con la respectiva certificación del crédito presupuestario; añade que asimismo, cuenta con el informe favorable de financiamiento de gasto, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; esto es, la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2022; en ese sentido, adjunta el Reglamento y Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, asimismo mediante Informe N° 00051-2022-UNДАР-CO/OPP, de fecha 23 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa entre otros, en su análisis que la ejecución presupuestal en el Programa Presupuestal de Formación Universitaria de pregrado (Docente Universitario) cuenta con una ejecución de S/. 576,692.66 a la fecha, dicha ejecución viene financiando 11 plazas con situación ocupada, asimismo se cuenta con 8 PEAS con situación previstas y presupuestadas, las cuales lo detalla; añade que asimismo mediante informe N° 005-2022/UNДАР-UP/J/ABJ se remitió la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002 por el monto de S/ 1, 876, 590.69 para el pago de la planilla Única de Remuneraciones del mes de enero a diciembre del año fiscal 2022; y concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a la validación de información presentada informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para convocar el concurso de nombramiento docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022 ya que existe una Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de pregrado (Docente Universitario);




Que, a través del Informe N° 176-2022/UNДАР-CO-DGA-URH, de fecha 23 de Noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite el informe técnico sobre las 08 plazas de docentes universitarios para concurso público de nombramiento de docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, informando entre otros, que las ocho (08) plazas de docentes universitarios para el concurso público se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal -CAP Provisional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el cual fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 066-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022; las ocho (08) plazas de docentes universitarios, se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, para docente ordinario asociado desde el N° 000043 hasta el N° 000046 y para docente ordinario auxiliar del N° 000037, 000039, 000040 y 000041; añade que asimismo, las plazas de los docentes universitarios, se encuentran dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal 2022, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, asignados con los siguiente códigos, para docente ordinario asociado N° PAP 0010, 0032, 0033, 0034 y para docente ordinario auxiliar N° PAP 0011, 0012, 0013 y 0038, dicho PAP cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, con Oficio N° 0608-2022-EF/53.06, de fecha 19 de setiembre de 2022, de igual forma la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobó el PAP con Resolución de Presidencia N° 088-2020-CO-P-UNДАР de fecha 05 de octubre de 2022; concluye señalando que por lo que expuesto, procede a detallar en un cuadro las ocho (08) plazas de docentes universitarios para concurso público de nombramiento de docentes en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, a través del Informe N° 398-2022-UNДАР-HCO-RGH/DGA de fecha 23 de noviembre de 2022, el director General de Administración remite el informe técnico respecto a las 08 plazas vacantes para nombramiento docente;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de noviembre de 2022, en la estación pedidos, la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita realizar el Concurso Público para Nombramiento Docente en la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР

UNДАР, sustentándose en el Oficio N° 214-2022-UNДАР/VPA, así como en los informes emitidos por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Recursos Humanos;



Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de noviembre de 2022, ante el pedido de la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, de realizar el Concurso Público para Nombramiento Docente en la UNДАР, los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo al sustento señalado en el Oficio N° 214-2022-UNДАР/VPA, de fecha 22 de Noviembre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica, en el cual adjunta el Reglamento y Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, así como lo señalado en el Informe N° 00051-2022-UNДАР-CO/OPP de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a la validación de información presentada informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para convocar el concurso de nombramiento docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año fiscal 2022; así como lo precisado en el Informe N° 176-2022/UNДАР-CO-DGA-URH de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien señala que las ocho (08) plazas de los docentes universitarios, se encuentran en el Cuadro para Asignación de Personal -CAP Provisional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, asimismo se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP, para docente ordinarios asociados y auxiliares, y también se encuentran dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal -2022, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y concluye detallando el cuadro de las ocho plazas de docentes universitarios para concurso público de nombramiento de docentes; y estando a la necesidad de contar con docentes ordinarios en la universidad para su proceso de institucionalización, y con el cuadro de Plazas que en este acto adjunta la Vicepresidenta Académica los cuales guardan concordancia con los informes técnicos señalados; acordaron por unanimidad:

1. **Aprobar** la Convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, siendo las plazas convocadas conforme al anexo adjunto;
2. **Aprobar** el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, propuesto por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto;
3. **Aprobar** las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, propuesta por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto;
4. **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos coordine la publicación de la convocatoria conforme corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente.
5. **Disponer** que la Vicepresidencia Académica adopte las acciones complementarias que el caso amerite.



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, siendo las plazas convocadas conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 2. APROBAR el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, propuesto por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. APROBAR las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, propuesta por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos coordine la publicación de la convocatoria conforme corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5. DISPONER que la Vicepresidencia Académica adopte las acciones complementarias que el caso amerite.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Raquel Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

**PLAZAS CONVOCADAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022 - II**

N°	Departamento Académico	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Tipo de Plaza docente	Asignaturas	Requisitos Mínimos
1	Práctica Musical	000043	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Ensamble Instrumental I - Ensamble Instrumental III - Didáctica de la música I - Fundamentos de Instrumentación y Orquestación - Fundamentos de Composición Musical - Fundamentos de la Dirección Musical 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición - Grado Académico de Magister - Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
2	Práctica Musical	000037	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	Instrumento Principal Saxofón	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad Saxofón - Grado Académico de Magister - Cinco años de experiencia profesional
3	Práctica Musical	000039	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	Instrumento Principal Clarinete	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad Clarinete - Grado Académico de Magister - Cinco años de experiencia profesional
4	Práctica Musical	000040	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento Complementario Armónico III - Instrumento Complementario Armónico IV 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad piano. - Grado Académico de Magister. - Cinco años de experiencia profesional
5	Ciencias y Teoría Musical	000044	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Armonía - Contrapunto - Armonía I - Armonía II - Contrapunto I - Contrapunto II - Armonía Funcional I - Armonía Funcional II 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición - Grado Académico de Magister. - Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.






6	Ciencias y Teoría Musical	000045	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none">- Historia y apreciación de la Música Peruana.- Práctica Preprofesional del Instrumento Principal I- Práctica Preprofesional del Instrumento Principal II- Práctica Preprofesional del Instrumento Principal III- Práctica Preprofesional del Instrumento Principal IV- Idioma Nativo	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición con conocimiento del idioma nativo.- Grado Académico de Magister.- Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
7	Ciencias y Teoría Musical	000046	Profesor Asociado	Tipo I (*)	<ul style="list-style-type: none">- Historia y Apreciación de la Música Universal- Práctica Preprofesional I- Práctica Preprofesional II- Práctica Preprofesional III- Gestión de la Calidad Educativa y Liderazgo Pedagógico	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música o en Composición- Grado Académico de Magister. Tener tres (3) años de nombrado en la categoría de Auxiliar como mínimo; por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica o artística y musical por más de diez (10) años de ejercicio profesional.
8	Ciencias y Teoría Musical	000041	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	<ul style="list-style-type: none">- Instrumento Complementario de Viento Madera- Metodología de la Enseñanza Musical- Instrumento Complementario de Viento Metal- Improvisación Musical II- Historia del Arte	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad en viento madera con conocimiento de instrumento de viento metales.- Grado Académico de Magister.- Cinco años de experiencia profesional

(*) Docente de asignaturas generales y musicales.

(**) Docente de especialidad instrumental.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	2 de 34

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II

Elaboró	Revisó
 Elena Rafaela Benavides Rivera Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora	 Elena Rafaela Benavides Rivera Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 22-11-2022	 Carlos Manuel Mansilla Vásquez Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora
	Fecha de revisión: 23-11-2022

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	3 de 34

CAPÍTULO I


FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para el acceso a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR) de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad.

Artículo 2. Base Legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria 30220.
- c) Ley 31542, que modifica el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220.
- d) Ley 30597, que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- e) Ley 30851, que establece las medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.
- f) Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- g) Ley 31299, que modifica la Ley 26771 y establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley del Servicio Civil 30057, que amplía los supuestos de nepotismo en la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- h) Ley 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- i) Decreto de Urgencia 019-2019, que modifica la Ley 29988.
- j) Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) Decreto Supremo 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública 27815.
- l) Decreto Supremo 418-2017-EF, que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- m) Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- n) Estatuto vigente de la UNRAR.
- o) Reglamento General vigente de la UNRAR.
- p) Reglamento de Organización y Funciones vigente de la UNRAR.
- q) Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente vigente de la UNRAR.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	4 de 34

CAPÍTULO II GENERALIDADES

Artículo 3. El docente de la UNDAR es un profesional académico altamente especializado, competitivo, investigador, con valores ético-morales, comprometido en la formación integral de músicos de alto nivel y docentes competentes, con responsabilidad socio-ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Realiza investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Artículo 4. Para el ejercicio de la docencia universitaria en el nivel de pregrado de la UNDAR, como docente nombrado, es obligatorio poseer mínimo el grado académico de Maestro. Excepcionalmente, se admite el acceso y la participación al presente proceso a los investigadores, académicos, artistas y músicos de reconocida trayectoria nacional o internacional. Los requisitos y mecanismos se establecen en el artículo 6 del presente Reglamento.


Artículo 5. La admisión a la carrera docente se lleva a cabo por concurso público de méritos y evaluación de la capacidad docente, de la siguiente manera:
Al que postula a la plaza de docente Tipo I (Docente de asignaturas generales y asignaturas musicales) se le evaluará la calidad intelectual y académica.

Al que postula a la plaza de docente Tipo II (de especialidad instrumental), será mediante la evaluación de la interpretación musical, así como de la calidad intelectual y académica del concursante.

Estará a cargo de una Comisión *Ad hoc* designada por la Comisión Organizadora de la UNDAR mediante Resolución.

Artículo 6. Los requisitos a tomar en cuenta en el concurso de méritos para el ingreso a la carrera docente, además de los que considera la Ley Universitaria 30220, son:

- a) La acreditación y el dominio del instrumento musical de la plaza a la cual postula, cuyo nivel de ejecución será de acuerdo con las especificaciones y repertorio que se detallan en el artículo N° 34 del presente Reglamento.
- b) Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad.
- c) Publicaciones científicas en medios académicos importantes, dentro o fuera del país, según la especialidad a la que postula.
- d) Producciones musicales y artísticas dentro o fuera del país, según la especialidad a la que postula.
- e) Conferencias, disertaciones, ponencias o similares en el país o el extranjero de los avances o resultados de trabajos de investigación, según la especialidad a la que postula.
- f) Participación en conciertos, seminarios y similares dentro o fuera del país.
- g) Participación en concursos nacionales o internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.45
			Versión	01
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	5 de 34

- h) Experiencia en docencia a nivel superior.
- i) Categoría de docente universitario, de ser el caso.
- j) Experiencia en gestión a nivel superior.
- k) Experiencia en gestión cultural o producción artística.
- l) Experiencia en el ejercicio profesional.
- m) Conocimiento mínimo de un idioma extranjero (de preferencia inglés) o lengua nativa.
- n) Reconocimientos, becas o estancias de estudio nacional o internacional.

Artículo 7. El concurso para nombramiento docente se realizará según cuadro de plazas convocadas a concurso y de acuerdo al cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, aprobado por la Comisión Organizadora de la UNDAR.

Artículo 8. El candidato podrá postular solo a una plaza docente, quedando automáticamente descalificado quien infrinja esta disposición.

Artículo 9. La duración del nombramiento de los ganadores del concurso será a partir del ejercicio presupuestal 2023, ratificado en los periodos de 5 y 3 años respectivamente para las categorías de asociado y auxiliar a partir de la fecha de su nombramiento.

CAPÍTULO III

COMISIÓN *AD HOC* DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO


Artículo 10. La Comisión *Ad hoc* es una comisión especial y autónoma designada mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNDAR.

Artículo 11. La Comisión *Ad hoc* estará conformada por tres (03) miembros, de preferencia, docentes universitarios de igual o mayor categoría y grado académico que los postulantes.

Artículo 12. La Comisión *Ad hoc* puede ser integrada por músicos de renombrada trayectoria; uno de los miembros debe ser de la especialidad de la plaza en concurso, y presidida por el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.

Artículo 13. La Comisión *Ad hoc*, responsable del concurso para nombramiento docente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el concurso para nombramiento docente.
- b) Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes.
- c) Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los postulantes.
- d) Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver los reclamos de los postulantes, con la sustentación debida.
- f) Inhabilitar a los postulantes que presenten documentos no válidos.
- g) Coordinar el sorteo de los contenidos para la clase modelo.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.45
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	6 de 34

- h) Resguardar los resultados de las diferentes evaluaciones de los postulantes hasta el cómputo final.
- i) Informar a la Comisión Organizadora de la UNДАР los actuados, incidentes y resultados del Concurso.

Artículo 14. La Comisión *Ad hoc* para el concurso de nombramiento docente, contará con la asistencia y apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Asimismo en caso que la Comisión *Ad hoc* requiera la asesoría técnica en una o más especialidades musicales, sea vocal o instrumental, convocarán, determinarán y dispondrán de la participación de los músicos especialistas que contribuirán en la etapa y evaluación correspondiente.

Artículo 15. La Oficina de Asesoría Jurídica será responsable de velar por la legalidad del proceso, desde su planificación, durante la ejecución, hasta la culminación, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- Orientar en la correcta aplicación de las normas.
- Absolver las consultas de carácter legal y administrativo.
- Asumir la defensa legal en caso de controversias.
- Respaldar el contenido del presente documento.


Artículo 16. El profesional de psicología de la Dirección de Bienestar Universitario será el responsable de la fase de evaluación de competencias profesionales, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- Elaborar la evaluación de competencias profesionales de acuerdo al perfil de puesto solicitado en la convocatoria.
- Elaborar dos instrumentos, los cuales consisten en la Evaluación de Integridad Profesional y la Evaluación de Competencias Generales para su aplicación.
- Elevar el informe final a la Comisión *Ad hoc* para su conocimiento, concluyendo en las fortalezas y oportunidades de mejora del evaluado.

El profesional de psicología se encuentra sujeto a las preguntas de la Comisión *Ad hoc*, respecto a su conclusión diagnóstica.

Artículo 17. La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de la publicación de los resultados parciales y finales por indicación de la Comisión *Ad hoc*.

Artículo 18. La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, será la responsable de elaborar las infografías y publicaciones en cada etapa del concurso en la página web de la UNДАР y las redes sociales cuando sea necesario.

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	7 de 34

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 19. El concurso para nombramiento docente constará de las siguientes etapas y procesos:

- Convocatoria.
- Presentación y recepción de expedientes.
- Evaluación, estará distribuida en cinco (05) procesos, en los que se evaluarán:
 - Currículum Vitae*
 - Interpretación musical (sólo para el docente Tipo II, según el Artículo 5)
 - Competencias profesionales
 - Clase modelo y
 - Entrevista personal.

Los detalles de la evaluación están descritos en los artículos del 25 al 52 del presente Reglamento.

- Publicación de resultados, se hará a través de la página web de la UN DAR luego de cada proceso de la etapa de evaluación.
- Aprobación de resultados mediante acuerdo de Comisión Organizadora en sesión extraordinaria.

CAPÍTULO V

CONVOCATORIA

Artículo 20. La convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II en la UN DAR se publicará en el portal Talento Perú de Servir, en el diario oficial El Peruano, en el Portal Web y en un lugar visible de los locales de la Universidad.

Artículo 21. Contenido mínimo del aviso de convocatoria:


- Número de plazas sometidas a concurso.
- Descripción de cada plaza (categoría, clase y especialidad).
- Cronograma del concurso.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS

Artículo 22. Para la postulación a una plaza de docente nombrado en la UN DAR, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83 de la Ley Universitaria 30220, que a la letra dice: *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad."*

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.45
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	8 de 34

83.2. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.”

Artículo 23. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida a la presidenta(e) de la Comisión Organizadora de la UNDAR, indicando la plaza a la que postula (anexo 1).
- b) El sílabo de la asignatura a la que postula, con el esquema propuesto según el Anexo 2.
- c) Partitura y/o score con resolución digitalizada legible de la obra a interpretarse, solo para los postulantes a especialidad instrumental.
- d) Declaraciones juradas según formatos de anexos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- e) *Curriculum vitae* detallado y documentado, según modelo de la UNDAR. Las fotocopias de los documentos deberán ser nítidas. De ser necesario, la Comisión *Ad hoc* verificará su autenticidad con los documentos originales. El expediente deberá estar ordenado de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.
- f) Sesión de aprendizaje para la clase magistral.
- g) Una foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- h) Documento Nacional de Identidad, legalizado.
- i) Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos 1272 y 1295.

Cerrado el plazo de inscripción no se podrá agregar documentos al legajo personal presentado por el postulante.

Artículo 24. El postulante a una de las plazas debe presentar las siguientes declaraciones juradas:

- a) NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad. (Anexo 03)
- b) NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. (Anexo 04).
- c) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión *Ad hoc* (Anexo 05).

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	9 de 34

- d) NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 06).
- e) NO tener antecedentes judiciales ni penales (Anexo 07).
- f) NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, Ley N° 29988. (Anexo 08).
- g) NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida (Anexo 09).
- h) Declaración jurada de autenticidad de documentos (Anexo 10).

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas. De no corroborarse la veracidad de los documentos con los que se presentó al concurso, aun cuando se le haya adjudicado la plaza, la Comisión Organizadora procederá a la anulación del nombramiento, iniciándose las acciones legales que corresponda.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN

Artículo 25. La Comisión *Ad hoc* tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme al presente Reglamento.

Artículo 26. Los miembros de la Comisión *Ad hoc* que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante, no pueden participar en ninguna de las etapas del concurso conforme a la Ley de Nepotismo 26771 y sus modificatorias.

Artículo 27. Para el concurso de nombramiento docente se han considerado los procesos de evaluación en lo siguiente:

- *Currículum Vitae*
- Interpretación musical (según el Artículo 5)
- Competencias Profesionales
- Clase modelo y
- Entrevista personal.

CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DEL *CURRÍCULUM VITAE*

Artículo 28. El *Currículum Vitae* se evaluará de acuerdo a la siguiente escala de valores:


- a) Grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, los cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	10 de 34

- b) Título profesional universitario, el cual debe estar antecedido por el grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.
- c) Título de segunda especialidad profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos semestres académicos y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.
- d) Certificados de estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional. Los estudios de posgrado deben estar antecedidos por el grado académico precedente.
- e) Producción musical, artículos científicos en el área o especialidad de formación del postulante, publicados en revistas científicas indizadas; presentación de un ejemplar de cada producción y constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor o jurado de tesis universitarias sustentadas.
- f) Estar inscrito en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI-Vitae). Antes Dina
- g) Material de enseñanza o publicaciones en el área o especialidad del postulante, tales como libros académicos o científicos registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- h) Dominio de un idioma, extranjero o nativo, acreditado con certificados de instituciones de idiomas, que precisen el nivel del postulante.
- i) Experiencia profesional no docente, calificable por año calendario a partir de la fecha de egreso o la obtención del Título Profesional, con resoluciones, contratos y adendas. Los documentos señalados deberán presentar fecha de inicio y término o tiempo laboral, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.
- j) Experiencia en docencia a nivel superior, acreditada con resolución rectoral o directoral. El tiempo dedicado a esta será refrendado con documento emitido por la oficina de recursos humanos.
- k) Reconocimiento al mérito (I) dentro del sistema universitario, en los siguientes rubros: Quinto y Tercio superior de su promoción del pregrado; resoluciones rectorales o decanales de felicitación, (II) otras resoluciones de reconocimiento y felicitación otorgada por entidades públicas.

Artículo 29. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias autenticadas por el secretario general de la universidad de origen o legalizados por Notario Público.

Artículo 30. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada o legalizada.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	11 de 34

Artículo 31. Las investigaciones universitarias y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo, revista o libro, o en su defecto la constancia de su registro en el Vicerrectorado de Investigación correspondiente. Mientras que la producción musical se evaluará a través de la presentación de productos y evidencias como discos compactos, videos y la organización, producción o participación en festivales, conciertos, operas, zarzuelas o musicales nacionales o internacionales.

Artículo 32. Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del *Currículum Vitae* son:

- a) Para profesor asociado : 14 puntos
- b) Para profesor auxiliar : 11.5 puntos

El resultado de la evaluación de *Currículum Vitae* se publicará en la página web de la UNDAR, convocando a la siguiente evaluación a quienes alcanzaron o superaron el puntaje mínimo.

CAPÍTULO IX

EVALUACIÓN DE INTERPRETACIÓN MUSICAL

Artículo 33. La interpretación musical se evaluará de manera individual, a través del dominio en la ejecución del instrumento en el nivel avanzado, de acuerdo al cronograma establecido.


Artículo 34. El postulante a la plaza de especialidad instrumental (docente tipo II) dispondrá de treinta (30) minutos como máximo, durante los cuales deberá ejecutar una obra a libre elección, entre las siguientes opciones:

- Un movimiento de un concierto con cadencia
- Una obra virtuosa completa y original
- Un estudio original
- El primer movimiento de una sonata original
- Arias de ópera o romanzas de mayor dificultad (para canto)

La evaluación de interpretación musical tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, con un mínimo de veintiséis (26) para pasar a la evaluación siguiente.

Artículo 35. Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de evaluación de interpretación musical.

Artículo 36. El resultado de la evaluación de Interpretación Musical se publicará en la página web de la UNDAR, y se convocará a la evaluación de competencias profesionales a quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo, así mismo se realizará el sorteo de temas para la clase modelo.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	12 de 34

CAPÍTULO X

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y SORTEO DE TEMAS PARA LA CLASE MODELO

Artículo 37. El desenvolvimiento profesional del concursante se evaluará a través de una prueba de competencias profesionales.

Artículo 38. Los postulantes que aprobaron la evaluación del *Currículum Vitae* y la de interpretación musical rendirán un examen con el objetivo de evaluar sus competencias profesionales y habilidades blandas propias para el ejercicio de la docencia. Esta evaluación considera los atributos psicológicos esenciales, valores y rasgos de personalidad que favorecen u obstaculizan el desempeño laboral del docente y será administrada por un profesional en psicología designado por la Dirección de Bienestar Universitario. Los resultados de esta evaluación serán considerados para la entrevista personal.

Artículo 39. Al término de la evaluación se procederá al sorteo de temas para la clase modelo.

CAPÍTULO XI

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL


Artículo 40. El desempeño docente del concursante se evaluará a través de una clase modelo y una entrevista personal a desarrollar ante la Comisión *Ad hoc*, en una sesión presencial de 30 minutos para cada postulante.

Artículo 41. En la clase modelo se evaluará el manejo didáctico del postulante a través de una sesión de enseñanza del sílabo (anexo 2). Se calificará con un puntaje máximo de quince (15) puntos. (Tabla 1).

Artículo 42. En la entrevista personal se tomará en cuenta el resultado de la prueba de competencias profesionales; asimismo, se evaluará el dominio académico del postulante sobre el tema desarrollado en la clase modelo, sus conocimientos profesionales, su experiencia artística (de ser el caso), cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales. Se calificará con un puntaje máximo de quince (15) puntos. (Tabla 2).

Artículo 43. La clase modelo y entrevista personal se desarrollarán en un aula ante la Comisión *Ad hoc* especialmente preparada para este propósito.

Artículo 44. Criterios a considerarse en la evaluación de la clase modelo y entrevista personal:

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.45
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	13 de 34

- a) La participación será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá cinco (05) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho de participación y se proseguirá con el siguiente postulante.
- b) El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando lo exceda.
- c) Cada miembro de la Comisión *Ad hoc* formulará al postulante hasta dos (02) preguntas en la entrevista personal.
- d) La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, debe ser objetiva, según las calificaciones de las tablas 1 y 2.
- e) Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada miembro de la Comisión *Ad hoc* y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras o borrones, de lo contrario implica la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión *Ad hoc*.
- f) Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal.



CAPÍTULO XII

CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 45. Para el cómputo final, se deberá verificar los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada uno de los procesos evaluados. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.

Artículo 46. Cada puntaje parcial se expresará con dos (02) decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.



Artículo 47. El puntaje final (PF) del postulante resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación del *Currículum Vitae*, clase modelo y entrevista personal, para la plaza de Docente Tipo I y para la plaza de Docente Tipo II el puntaje final resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación del *Currículum Vitae*, interpretación musical, la clase modelo y la entrevista personal.

Artículo 48. Los puntajes mínimo final aprobatorio serán:


DOCENTE TIPO I (Docente de asignaturas generales y asignaturas musicales) (*)

Para profesor asociado : 29,00 puntos.

Para profesor auxiliar : 26,00 puntos.

DOCENTE TIPO II (Docente de especialidad instrumental)

Para profesor asociado : 59,00 puntos.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.45
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	14 de 34

Para profesor auxiliar : 56,00 puntos.

(*) Para los postulantes a las plazas de Docente Tipo I (de asignaturas generales y asignaturas musicales), no habrá calificación de Interpretación musical.



Artículo 49. En caso de empate en una plaza, se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje, en el siguiente orden de prioridades: desempeño artístico, clase modelo, entrevista personal y *Currículum Vitae*. Si aún persiste el empate, se procederá al sorteo de la plaza.

Artículo 50. Las plazas en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio se declararán desiertas.

Artículo 51. El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en un acta, debidamente firmada por el presidente y miembros de la Comisión *Ad hoc*, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.



Artículo 52. La adjudicación de las plazas y nombramiento respectivo se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta cinco (05) días para asumir el puesto. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que le siga en puntaje en el orden de méritos en dicha plaza.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 53. El presente concurso se cimienta en los principios éticos y morales de transparencia y justa competencia. En ese sentido, de presentarse acciones irregulares o ilícitas, serán denunciadas ante la autoridad superior o autoridades competentes a efectos de la sanción correspondiente.


Artículo 54. Cada evaluación del concurso será refrendada a través de un acta firmada por los miembros de la Comisión *Ad hoc* y entregada a la presidenta(e) de la Comisión Organizadora, bajo responsabilidad. Se procederá también con la publicación de dicha Acta en los medios de difusión correspondientes.

Artículo 55. En caso de presentarse una situación que atente el artículo 26 del presente reglamento, se procederá a reconstituir la Comisión *Ad hoc*.

Artículo 56. Están impedidos de presentarse al concurso quienes estén incluidos en el D.U. N° 019-2019.

Artículo 57. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión *Ad hoc*. Sus decisiones son inapelables.



 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	15 de 34


Artículo 58. Tablas, criterios, niveles y puntajes de evaluación

Tabla 1. Calificación de la clase modelo: Criterios, niveles y puntajes.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL	
Apellidos y nombres	
Título profesional	
Tipo de contrato/nombramiento	
Escuela profesional	
Especialidad	
Fecha de evaluación	

MOMENTOS	PROCESOS	DESCRIPTORES	ESCALA DE VALORACIÓN			
			SOBRE SALIENTE	DESTACADO	EN PROCESO	EN INICIO
			1,5	1,0	0,5	0,25
Inicio	Propósito y organización	Mantiene motivados a los estudiantes estimulando su participación constante.				
		Utiliza estrategias adecuadas para el recojo de saberes previos y presenta y explica el propósito de la clase.				
Desarrollo	Procesamiento de información	Propone actividades significativas para el procesamiento de la información.				
		Ejemplifica y/o contextualiza el tema buscando un aprendizaje más significativo.				
		Utiliza materiales y/o recursos educativos adecuados y de manera oportuna.				
	Gestión y acompañamiento	Usa las TIC para potenciar el desarrollo de la sesión (plataforma virtual, nube, presentadores gráficos, etc.)				
Orienta a los estudiantes según su ritmo de aprendizaje teniendo en cuenta sus intereses y necesidades.						
		Selecciona y aplica actividades grupales e individuales que estimulan el pensamiento crítico y el razonamiento.				

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.45
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	16 de 34

Cierre	Evaluación	Ejecuta procesos de evaluación formativa coherentes con las competencias y/o capacidades planteadas.				
	Extensión	Promueve la búsqueda de información e investigación por medio de asignaciones, tareas y referencias de consulta.				
Total			15 puntos			

Tabla 2. Calificación de la entrevista personal: indicadores, niveles y puntajes.

criterio	0 puntos	1,5 puntos	3,0 puntos	5,0 puntos	Sub total
Nivel de comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas.	Expresa dificultad para precisar respuestas.	Responde a la entrevista con aceptable precisión y solvencia.	Responde a la entrevista con amplia precisión y solvencia.	
Cultura General	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse e como docente universitario.	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general.	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados.	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados.	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	
Total					

Nota: El puntaje de la clase modelo y entrevista personal resulta de la sumatoria de los criterios considerados en las tablas 1 y 2.


Tabla 3. Calificación para valorar el Currículum Vitae.

CRITERIOS	PUNTAJE
<i>Currículum Vitae</i>	30 puntos máximo
Grados y títulos	11 puntos máximo
Grados (se calificará el grado más alto):	
Bachiller	2,0 puntos
Maestro	4,0 puntos
Doctor	6,0 puntos

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	17 de 34

Título profesional universitario	5,0 puntos
Título de especialidad:	
Título de segunda especialidad profesional	2,0 puntos
Actualizaciones	3 puntos máximo
Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	2,0 puntos
Estudios de segunda especialización (certificado de estudios)*	0,25 punto por semestre
Estudios de doctorado (certificado de estudios) *	0,5 puntos por semestre
Estudios de segunda maestría (certificado de estudios) *	0,25 puntos por semestre
Diplomado	0,75 puntos por diploma
<i>*Se calificará en caso de no contar con el título o grado académico.</i>	
Participación en eventos académicos o artísticos.	2 puntos máximo
Internacionales:	
Organizador	0,4 puntos por evento
Ponente	0,25 puntos por evento
Asistente	0,15 puntos por evento
Nacionales:	
Organizador	0,25 puntos por evento
Ponente	0,15 puntos por evento
Asistente	0,05 puntos por evento
Investigaciones, publicaciones y producción musical	5,0 puntos máximo
Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas internacionales	1,5 puntos por artículo
Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas nacionales	0,75 puntos por artículo
Investigaciones realizadas en instituciones de educación superior o centros e institutos de investigación.	0,75 puntos por artículo
Participación en producciones musicales o artísticas	
-Internacionales	0,75 puntos
-Nacionales	0,50 puntos
Participación en concursos de interpretación musical internacional	
-Finalista	0,75 puntos
-Semifinalista	0,50 puntos
-Mención honrosa	0,25 puntos
Autor/coautor de libro registrado en la Biblioteca Nacional	0,75 puntos por libro
Patente o derecho de autoría registrado en INDECOPI	0,5 pts. c/u (máx. 1,0 pto.)
Ganador de proyecto de investigación	0,5 pts. c/u (máx. 1,0 pto.)
Asesor de tesis de pregrado	0,5 pts. c/u (máx. 3,0 pts.)
Jurado de tesis de pregrado	0,25 pts. c/u (máx. 3,0 pts.)
Asesor de tesis de posgrado	0,75 pts. c/u (máx. 1.5 pts.)
Jurado de tesis de posgrado	0.50 pts. c/u (máx. 1.5 pts.)

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	18 de 34

Experiencia en docencia en el nivel superior	2 puntos máximo
Docente a tiempo completo	0,50 puntos por año
Docente a tiempo parcial	0,25 puntos por año
Categoría docente (evaluar la categoría más alta alcanzada antes del presente concurso, acreditada con resolución)	1,5 puntos máximo
Jefe de práctica	0,25 puntos
Auxiliar	0,50 puntos
Asociado	1,00 puntos
Principal	1,50 puntos
Experiencia en gestión educativa superior (con resolución rectoral o direccional)	1,5 puntos máximo
Rector, vicerrector, director general, decano, director de escuela de posgrado o unidad de posgrado.	0,75 puntos por año
Director universitario, director académico, director de escuela profesional, director de departamento académico, secretario general.	0,50 puntos por año
Coordinador o jefe de unidad orgánica.	0,25 puntos por año
Experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado	1 punto máximo
- Cargo o puesto en el sector público o privado - Experiencia profesional como músico	0,25 puntos por año 0,5 puntos por año
<i>Calificable para egresados universitarios a partir de la obtención del título profesional. Para músicos con el documento que acredite el cargo.</i>	
Idioma extranjero o nativo	1,5 puntos máximo
Básico	0,5 puntos
Intermedio	1,0 puntos
Avanzado	1,5 puntos
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	1,5 puntos máximo
Quinto superior de su promoción	1,0 puntos
Tercio superior de su promoción	0,5 puntos
Resolución rectoral de felicitación (máximo 2 resoluciones)	0,5 puntos c/u
Resolución de decanato y de felicitación (máximo 5 resoluciones)	0,25 puntos c/u
Otras resoluciones de felicitación o reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,15 puntos por resolución




 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.45
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	19 de 34

Tabla 4. Resumen de los puntajes

CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN				PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO	
	Evaluación de <i>curriculum vitae</i> (0-30)	Evaluación de interpretación musical ⁽¹⁾ (0 - 40)	Evaluación de competencias profesionales (No tiene calificación)	Evaluación de clase modelo y entrevista personal (0 - 30)	Docente Tipo I (*)	Docente Tipo II (**)
Principal	-	-	-	-	-	-
Asociado	14	26	-	-	29	59
Auxiliar	11,5	26	-	-	26	56
Contratados	11,5	26	-	-	26	56

Docente Tipo I

DOCENTE DE ASIGNATURAS GENERALES Y ASIGNATURAS MUSICALES

Indicadores	Puntajes Parciales	Puntaje Total
Curriculum vitae		30,00
Grados y títulos	11,00	
Actualizaciones	03,00	
Participación en eventos académicos o artísticos	02,00	
Investigaciones, publicaciones	05,00	
Experiencia en docencia en el nivel superior	02,00	
Categoría docente	01,50	
Experiencia en gestión educativa en el nivel superior	01,50	
Experiencia profesional no docente universitaria	01,00	
Idioma extranjero o nativo.	01,50	
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	01,50	
Clase modelo y entrevista personal		30,00
Clase modelo	15,00	
Entrevista personal	15,00	
PUNTAJE TOTAL	60,00	60,00

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	20 de 34

Docente Tipo II

DOCENTE DE ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL

Indicadores	Puntajes Parciales	Puntaje Total
Currículum vitae		30,00
Grados y títulos	11,00	
Actualizaciones	03,00	
Participación en eventos académicos o artísticos	02,00	
Investigaciones y publicaciones	05,00	
Experiencia en docencia en el nivel superior	02,00	
Categoría docente	01,50	
Experiencia en gestión educativa en el nivel superior	01,50	
Experiencia profesional no docente universitaria	01,00	
Idioma extranjero o nativo.	01,50	
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	01,50	
Interpretación Musical		40,00
Audición y visualización de la interpretación a nivel avanzado.	40,00	
Clase modelo y entrevista personal		30,00
Clase modelo	15,00	
Entrevista personal	15,00	
PUNTAJE TOTAL	100,00	100,00


Artículo 59. Postulaciones por excepcionalidad

De acuerdo a la naturaleza de la UNRAR como institución de formación artística universitaria, se considera las postulaciones por excepcionalidad para aquellos profesionales investigadores, académicos, artistas y músicos de reconocida trayectoria nacional e internacional. Para este caso, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Reconocida labor de investigación científica.** Para esta consideración, el postulante deberá contar con un puntaje igual o superior a 11, de acuerdo a las siguientes tablas de calificación (*):

a) Publicación de artículos científicos en revistas indizadas (7 puntos máximo)

	Puntaje por cada artículo.
Web of Science y Scopus	3
Scielo, Latindex	2
Ebsco y Wiley	1
Otros	0,5

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROMO	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.45
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II		Fecha	28-11-2022
			Página	21 de 34

- b) Participación como expositor en eventos académicos: congresos, conferencias, simposios y seminarios. (3 puntos máximo)

Congreso/conferencia	Puntaje por cada participación
De alcance internacional	2
De alcance nacional	1

- c) Participación en proyectos de investigación en ciencia y tecnología (4 puntos máximo)

Categoría	Puntaje
Investigador principal de proyecto con fondo concursable internacional	2
Investigador principal de proyecto con fondo concursable nacional	1
Investigador asociado (coinvestigador) y posdoctorando de proyecto con fondos concursables	1


- d) Patentes de resultados de investigaciones, 2 puntos por cada patente

(*) La antigüedad de los artículos, conferencias, congresos o proyectos de investigación no deben ser mayor a cinco (05) años.

2. Reconocida trayectoria académica. Se evalúa los reconocimientos otorgados al postulante por universidades o centros o institutos superiores de formación artística nacionales o extranjeros, públicos o privados; pudiendo ser considerados: primeros puestos en estudios de posgrado (entre las 15 primeras universidades del ranking general de la Sunedu), adjudicatario de beca (nacional o internacional) mediante concurso público, profesor visitante, profesor emérito, profesor honorario y Doctor Honoris Causa.

	11 puntos
Publicaciones educativas	0,5 por cada una (2 puntos máximo)
Años de experiencia docente (*)	0,5 por año Mínimo 15 años para principal, y 10 para asociado
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Seminarios, clases maestras	0,5 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno
	11 puntos

(*) Obligatorio

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	22 de 34


Reconocida trayectoria artística o musical.

Se evalúa con la presentación de la documentación que evidencie una sólida y reconocida trayectoria del postulante a la plaza de docente de cursos teóricos o prácticos de especialidad. Para ello, se considera los siguientes criterios:

- Producciones musicales y artísticas dentro y fuera del país.
- Participación como solista en conciertos dentro y fuera del país.
- Participación en concursos nacionales e internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.
- Experiencia en gestión cultural, puestos o cargos públicos o privados relacionados con su especialidad o afines.
- Reconocimientos oficiales, becas o estancias de estudios nacionales o internacionales en su especialidad o afines.

	11 puntos
Producciones musicales (CD, DVD, videos, arreglos y composiciones)	2 puntos por cada una (6 puntos, máximo)
Trayectoria artística	0,5 por año (mínimo 10 años – 5 puntos, máximo)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno

El puntaje obtenido por excepcionalidad reemplazará a los siguientes criterios del *Currículum Vitae*: investigaciones, publicaciones y producción musical, experiencia en docencia en el nivel superior, categoría docente, experiencia en gestión educativa superior y experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	23 de 34

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la convocatoria del concurso público	Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora	28 de noviembre de 2022
Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNДАР	www.undar.edu.pe	Del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2022
Publicación de la convocatoria en el diario oficial El Peruano, un diario de mayor circulación nacional y locales de la Universidad	A nivel nacional y local	Un día de publicación antes del 9 de diciembre de 2022
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú - SERVIR	Del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2022
Presentación de expedientes	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNДАР	13 y 14 de diciembre de 2022
Evaluación de <i>Currículum Vitae</i>	Comisión <i>Ad hoc</i>	15 y 16 de diciembre de 2022
Publicación de resultados de calificación de <i>Currículum Vitae</i>	Portal web de la UNДАР, Sede Central y Local Administrativo	16 de diciembre de 2022
Recepción de reclamos	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNДАР	19 de diciembre de 2022
Absolución de reclamos	Comisión <i>Ad hoc</i>	19 de diciembre de 2022
Interpretación musical	Jr. General Prado 654 Sede Central UNДАР	20 de diciembre de 2022
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase modelo	Jr. General Prado 654 Sede Central UNДАР	21 de diciembre de 2022
Clase modelo y entrevista personal	Jr. General Prado 654 Sede Central UNДАР	22 y 23 de diciembre de 2022
Publicación de resultados	Portal web de la UNДАР, Sede Central y Local Administrativo	23 de diciembre de 2022
Entrega de todo lo actuado y resultados finales a la Comisión Organizadora	Jr. Hermilio Valdizán 653 Mesa de partes UNДАР	27 de diciembre de 2022
Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora para aprobación de ganadores de las plazas y emisión de resolución de nombramiento docente	Sesión Comisión Organizadora	28 de diciembre de 2022
Publicación de los Resultados Finales	Portal web de la UNДАР, Sede Central y Local Administrativo	29 de diciembre de 2022
Inicio de actividades	Jr. General Prado 654 Sede Central de la UNДАР	2 de enero de 2023

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	24 de 34

ANEXOS

Anexo 01. Solicitud de Inscripción.

Anexo 02. Esquema de sílabo.

Anexo 03. NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad.

Anexo 04. NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme;

NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI);

NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Anexo 05. NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión *Ad hoc*.

Anexo 06. NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Anexo 07. NO tener antecedentes judiciales ni penales.

Anexo 08. NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley 29988.

Anexo 09. NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Anexo 10. Declaración jurada de autenticidad de documentos.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	25 de 34

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito:

Señora presidenta(e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Yo, identificado con DNI, con domicilio en distrito..... provincia..... región..... ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, en atención a la convocatoria de la UNRAR para el Concurso Público de Nombramiento Docente 2022 - II, SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°..... para docente en la categoría de; para lo cual, acompaño mi *Curriculum Vitae* y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de..... hojas.


POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso.

Huánuco,.... de..... de 2022.

Nombres y Apellidos

DNI

 UNNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	26 de 34

ANEXO 02

ESQUEMA DE SÍLABO

I. DATOS INFORMATIVOS:

1. Nombre de la asignatura
2. Horas semanales teóricas y prácticas
3. Nombre del docente
4. Título y grados

II. SUMILLA

Resumen del contenido del sílabo

III. COMPETENCIAS

Definir las competencias por alcanzar al término de la asignatura detallando capacidades y actitudes.

IV. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

Detallar el desarrollo de los componentes de cada capacidad, con programaciones de temas y horas necesarias, teniendo en cuenta que un semestre tiene una duración de 16 semanas.

V. EVALUACIÓN

Definir la forma de evaluación a aplicar durante el desarrollo del curso.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Indicar en el formato correspondiente la citación de texto base y textos de consulta u otros que considere necesario.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	27 de 34

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA N° 01



Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI domiciliado en..... distrito de provincia de región.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:


NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad.



Huánuco,..... de de 2022.



 Nombres y Apellidos.....
 DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	28 de 34

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA N° 02



Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI N°..... domiciliado en..... distrito de provincia de región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.




Asimismo, de considerarlo pertinente, la Universidad podrá realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información, y en caso de no ser veraz o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección.

Huánuco, de de 2022.



Nombres y Apellidos.....
DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	29 de 34

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA N° 03



Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI N°..... domiciliado en..... distrito de provincia de región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión *Ad hoc*.



Huánuco,..... de.....de 2022.



Nombres y Apellidos

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	30 de 34

ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA N° 04

Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI N°..... domiciliado en..... distrito de provincia de..... región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Huánuco,.....de..... de 2022.

 Nombres y apellidos.....
 DNI



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	31 de 34

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA N° 05

Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI domiciliado en..... distrito de provincia de región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener antecedentes judiciales ni penales.

Huánuco,.....de..... de 2022.

Nombres y Apellidos.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	32 de 34

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA N° 06

Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI domiciliado en..... distrito de provincia de región,


DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley 29988.

Huánuco,.....de..... de 2022.

Nombres y Apellidos.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	33 de 34

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA Nº 07

Por el presente documento, yo Identificado (a) con DNI domiciliado en..... distrito de provincia de región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



Huánuco,.....de..... de 2022.



Nombres y Apellidos

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.45
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-II	Fecha	28-11-2022
		Página	34 de 34

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA N° 08

Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI domiciliado en..... distrito de provincia de región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Huánuco,.....de.....de 2022.

Nombres y Apellidos

DNI